



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**

mh

**VANESA MARTÍNEZ MONROY** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 50/12, de 10 de enero – B.O.C.M. Nº 45), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 15 de julio de 2.014 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“16/ 485.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. 01/2014 RPT.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** 01/2014 RPT  
**Asunto:** Modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo  
**Interesado:** Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana  
**Procedimiento:** Oficio  
**Fecha de iniciación:** 10 de julio de 2014

*Examinado el procedimiento iniciado por Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a crear cuatro nuevos puestos de trabajo denominados Bombero Especialista, Bombero Conductor Especialista, Jefe de Dotación, Jefe de Equipo, del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

**Primero.-** *La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo ha sido promovida por el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en la que comunica la necesidad de crear cuatro nuevos puestos motivando la necesidad de los mismos.*

*Se ha alcanzado acuerdo con la representación sindical de los empleados públicos municipales en fecha 21 de abril de 2014.*

*Se han establecido las características de los nuevos puestos: denominación, titulación exigida, grupo de titulación, clasificación, retribución, provisión y requisitos.*

La presente modificación será efectiva en el momento en que sean creadas las plazas correspondientes en la plantilla municipal con ocasión de la tramitación del presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2015, por lo que no se solicita informe sobre la existencia de crédito presupuestario ni informe de fiscalización

Segundo.- Se declaran a extinguir los actuales puestos de trabajo de Bombero, Bombero conductor, Cabo y Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, que será efectiva en el momento que dichos puestos queden vacantes.

Tercero.- Los puestos objeto de creación tendrán las siguientes características, que se adecuarán a la estructura y contenido de la Relación de Puestos de trabajo existente.

Denominación	Bombero Especialista
Titulación exigida	Título de Bachiller o Técnico
Grupo de titulación	C1
Clasificación	Funcionario
Salario	720,02 €
Complemento de Destino	349,93 €
Complemento Especifico	1.465,11 €
Provisión	Concurso-Oposición
Requisitos	Los establecidos en el Art. 18 de Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 9 del Acuerdo Convenio Colectivo. (En Promoción Interna)

Denominación	Bombero Conductor Especialista
Titulación exigida	Título de Bachiller o Técnico
Grupo de titulación	C1
Clasificación	Funcionario
Salario	720,02 €
Complemento de Destino	349,93 €
Complemento Especifico	1.500,32 €
Provisión	Concurso-Oposición
Requisitos	Los establecidos en el Art. 18 de Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 9 del Acuerdo Convenio Colectivo. (En Promoción Interna)

Denominación	Jefe de Dotación (Servicio de Extinción de Incendios )
Titulación exigida	Título de Bachiller o Técnico
Grupo de titulación	C1
Clasificación	Funcionario
Salario	720,02 €



## Ayuntamiento de Móstoles

Complemento de Destino	de 394,79 €
Complemento Específico	1.666,42 €
Provisión	Concurso-Oposición
Requisitos	Los establecidos en el Art. 18 de Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 9 del Acuerdo Convenio Colectivo. (En Promoción Interna)

Denominación	Jefe de Equipo (Servicio de Extinción de Incendios )
Titulación exigida	Título de Bachiller o Técnico
Grupo de titulación	C1
Clasificación	Funcionario
Salario	720,02 €
Complemento de Destino	de 509,84 €
Complemento Específico	1.982,64 €
Provisión	Concurso-Oposición
Requisitos	Los establecidos en el Art. 18 de Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 9 del Acuerdo Convenio Colectivo. (En Promoción Interna)

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

*Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente**

*Primero.- Modificar la actual Relación de Puestos de trabajo, creando cuatro nuevos puestos de trabajo con las siguientes características:*

<i>Denominación</i>	<i>Bombero Especialista</i>
<i>Titulación exigida</i>	<i>Título de Bachiller o Técnico</i>
<i>Grupo de titulación</i>	<i>C1</i>
<i>Clasificación</i>	<i>Funcionario</i>
<i>Salario</i>	<i>720,02 €</i>
<i>Complemento de Destino</i>	<i>349,93 €</i>
<i>Complemento Específico</i>	<i>1.465,11 €</i>
<i>Provisión</i>	<i>Concurso-Oposición</i>
<i>Requisitos</i>	<i>Los establecidos en el Art. 18 de Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 9 del Acuerdo Convenio Colectivo. (En Promoción Interna)</i>

<i>Denominación</i>	<i>Bombero Conductor Especialista</i>
<i>Titulación exigida</i>	<i>Título de Bachiller o Técnico</i>
<i>Grupo de titulación</i>	<i>C1</i>
<i>Clasificación</i>	<i>Funcionario</i>
<i>Salario</i>	<i>720,02 €</i>
<i>Complemento de Destino</i>	<i>349,93 €</i>
<i>Complemento Específico</i>	<i>1.500,32 €</i>
<i>Provisión</i>	<i>Concurso-Oposición</i>
<i>Requisitos</i>	<i>Los establecidos en el Art. 18 de Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 9 del Acuerdo Convenio Colectivo. (En Promoción Interna)</i>

<i>Denominación</i>	<i>Jefe de Dotación (Servicio de Extinción de Incendios)</i>
<i>Titulación exigida</i>	<i>Título de Bachiller o Técnico</i>
<i>Grupo de titulación</i>	<i>C1</i>
<i>Clasificación</i>	<i>Funcionario</i>
<i>Salario</i>	<i>720,02 €</i>
<i>Complemento de Destino</i>	<i>394,79 €</i>
<i>Complemento Específico</i>	<i>1.666,42 €</i>
<i>Provisión</i>	<i>Concurso-Oposición</i>
<i>Requisitos</i>	<i>Los establecidos en el Art. 18 de Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 9 del Acuerdo Convenio Colectivo. (En Promoción Interna)</i>



## Ayuntamiento de Móstoles

Denominación	Jefe de Equipo (Servicio de Extinción de Incendios )
Titulación exigida	Título de Bachiller o Técnico
Grupo de titulación	C1
Clasificación	Funcionario
Salario	720,02 €
Complemento de Destino	509,84 €
Complemento Específico	1.982,64 €
Provisión	Concurso-Oposición
Requisitos	Los establecidos en el Art. 18 de Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 9 del Acuerdo Convenio Colectivo. (En Promoción Interna)

**Segundo.-** Declarar que la presente modificación será efectiva en el momento en que sean creadas las plazas correspondientes en la plantilla municipal con ocasión de la tramitación del presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2015.

**Tercero.-** Declarar a extinguir los actuales puestos de trabajo de Bombero, Bombero Conductor, Cabo y Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, que será efectiva en el momento que dichos puestos queden vacantes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, dieciseis de julio de dos mil catorce.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE





**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**  
mh

**VANESA MARTÍNEZ MONROY** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 50/12, de 10 de enero – B.O.C.M. Nº 45), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 19 de noviembre de 2.013 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“15/ 756.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. 01/2013RPT.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** 01/2013RPT  
**Asunto:** Modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo  
**Interesado:** Concejalía de Hacienda y Concejalía Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana  
**Procedimiento:** Oficio  
**Fecha de iniciación:** 8 de Noviembre de 2013

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda, instando a la de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana a promover el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a crear un nuevo puesto de trabajo denominado Coordinador General de Hacienda adscrito a la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo ha sido promovida por la Concejalía de Hacienda, en la que comunica la necesidad de crear un puesto de carácter directivo profesional motivando la necesidad del mismo para el cumplimiento de sus metas y objetivos.*

*Posteriormente, y en colaboración del Departamento de Personal, se han establecido las características del nuevo puesto de trabajo que se crea, esto es: denominación, titulación exigida, grupo de titulación, clasificación, retribución, provisión, requisitos, conocimientos y experiencia, y funciones.*

También se ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad informe sobre la existencia de crédito suficiente a cargo de dotaciones económicas de plazas vacantes presupuestadas.

Finalmente se ha comunicado a la Intervención Municipal la finalidad y contenido del expediente emitiendo informe que se incorpora al mismo.

Segundo.- El puesto objeto de creación tendrá las siguientes características, que se adecuarán a la estructura y contenido de la Relación de Puestos de trabajo existente.

<i>Denominación</i>	<i>Coordinador General de Hacienda</i>
<i>Titulación exigida</i>	<i>Licenciado en Económicas o Empresariales</i>
<i>Grupo de titulación</i>	<i>A1</i>
<i>Clasificación</i>	<i>Funcionario o laboral, indistintamente. Órgano directivo.</i>
<i>Retribución</i>	<i>75.535,32 euros anuales</i>
<i>Provisión</i>	<i>Libre designación, mediante publicidad y concurrencia</i>
<i>Requisitos</i>	<i>Empleados públicos (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local, o profesional de reconocido prestigio que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.  Acreditar un mínimo de 15 años de experiencia profesional en empresas públicas o privadas, de los cuales al menos 10 años hayan sido en el ámbito de la actividad económica de las administraciones locales.</i>
<i>Funciones:</i>  <i>Conforme a las competencias, funciones y obligaciones que se contienen en los artículos 219 a 223 incluido del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles y las que de futuro puedan encomendársele por los Órganos que en cada caso resulten competentes; ello bajo los principios de eficacia y buena fe.</i>	

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



## Ayuntamiento de Móstoles

*Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

### **Resolver lo siguiente**

*Primero.- Modificar la actual Relación de Puestos de trabajo, creando un nuevo puesto de trabajo con las siguientes características:*

<i>Denominación</i>	<i>Coordinador General de Hacienda</i>
<i>Titulación exigida</i>	<i>Licenciado en Económicas o Empresariales</i>
<i>Grupo de titulación</i>	<i>A1</i>
<i>Clasificación</i>	<i>Funcionario o laboral, indistintamente. Órgano directivo.</i>
<i>Retribución</i>	<i>75.535,32 euros anuales</i>
<i>Provisión</i>	<i>Libre designación, mediante publicidad y concurrencia</i>
<i>Requisitos</i>	<i>Empleados públicos (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local, o profesional de reconocido prestigio que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.  Acreditar un mínimo de 15 años de experiencia profesional en empresas públicas o privadas, de los cuales al menos 10 años hayan sido en el ámbito de la actividad económica de las administraciones locales.</i>
<i>Funciones:</i>	<i>Conforme a las competencias, funciones y obligaciones que se contienen en los artículos 219 a 223 incluido del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles y las que de futuro puedan encomendársele por los Órganos que en cada caso resulten competentes; ello bajo los principios de eficacia y buena fe.</i>



**Segundo.-** Declarar, de acuerdo con los informes recabados que figuran en el correspondiente expediente administrativo, que la presente modificación será efectiva en el momento en que sea creada la plaza en la plantilla municipal con ocasión de la tramitación del presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2014.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, veinte de noviembre de dos mil trece.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE





**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**

mh

**VANESA MARTÍNEZ MONROY** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2648/11 – B.O.C.M. Nº 172), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 24 de enero de 2.012 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“17/ 43.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT). EXPTE. 01/2012 RPT.”**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** 01/2012 RPT  
**Asunto:** Modificación puntual RPT Municipal  
**Interesado** Concejalía Recursos Humanos, Concejalía de Hacienda y Presidencia, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad.  
**Procedimiento** oficio  
**Fecha de iniciación** 19 de enero de 2012

*Examinado el procedimiento iniciado, instando a la Concejalía de Recursos Humanos a promover el correspondiente expediente de modificación de la actual RPT, en orden a introducir las siguientes variaciones:*

- *Denominación del Puesto actualmente: Director Técnico del Área de Urbanismo, pasa a denominarse Director Técnico del Área de Presidencia, manteniendo las retribuciones, requisitos de acceso, naturaleza jurídica y demás características. (puesto nº 1.3.8.1 y plaza nº 1.4.8.1)*
- *Denominación del Puesto actualmente: Director General de Mantenimiento, pasa a denominarse Director General de Obras, Infraestructuras y Conservación, manteniendo las retribuciones, requisitos de acceso, naturaleza jurídica y demás características. (puesto nº 1.6.6.1 y plaza nº 1.5.6.1)*

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero La modificación planteada no supone un incremento de las plazas previstas en el presupuesto municipal para el vigente ejercicio de 2012, variación en los costes previstos por lo que se entiende que no es precisa la intervención previa.*

Segundo:

- El puesto objeto de modificación es el nº 1.3.8.1, denominado Director Técnico del Área de Urbanismo, que pasa a denominarse Director Técnico del Área de Presidencia, manteniendo las retribuciones, requisitos de acceso, naturaleza jurídica y demás características.
- El puesto objeto de modificación es el nº 1.6.6.1, denominado Director General de Mantenimiento, que pasa a denominarse Director General de Obras, Infraestructuras y Conservación, manteniendo las retribuciones, requisitos de acceso, naturaleza jurídica y demás características.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se adecua a las previsiones del art. 16 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

### **Resolver lo siguiente**

Modificar la vigente RPT de este Ayuntamiento, en concreto:

- El puesto nº 1.3.8.1, denominado Director Técnico del Área de Urbanismo, que pasa a denominarse Director Técnico del Área de Presidencia, manteniendo las retribuciones, requisitos de acceso, naturaleza jurídica y demás características.
- El puesto nº 1.6.6.1, denominado Director General de Mantenimiento, que pasa a denominarse Director General de Obras, Infraestructuras y Conservación, manteniendo las retribuciones, requisitos de acceso, naturaleza jurídica y demás características”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita”.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, veinticinco de enero de dos mil doce.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

